

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 4 4 9

REF.: AUTORIZA GASTO EN MOVILIZACIÓN
DE PÁRVULOS DE JARDÍN INFANTIL VÍA
TRANSFERENCIA DE FONDOS QUE INDICA.

TALCA, 05 SEP 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Ley N° 19.862 que establece el Registro de Entidades Beneficiarias de Fondos Públicos, y el Decreto Supremo N° 375, de Hacienda que establece su Reglamento; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Decreto N° 67 de 27 de enero de 2010, del Ministerio de Educación, modificado por el Decreto N° 5 de abril de 2013; Resolución Exenta N° 015/159 del 14 de mayo de 2013, que aprueba Manual Programa de Transferencia de fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, modificada por la Resolución Exenta N° 015/0462 del 30 de septiembre de 2013, Resolución Exenta N° 015/0513 del 14 de octubre de 2013, Resolución Exenta N° 015/00159 del 12 de Marzo del 2014 y Ley N° 20.713 de Presupuesto para el Sector Público del año 2014. Resolución Exenta N° 015/04235 del 31 de diciembre de 2013, Ordinario N° 090/2014 del 25 de agosto del 2014 de Fundación Hogar de Cristo y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que el Ítem 11, Servicios Generales en su punto sobre Movilización, señala que "Los servicios de movilización de los niños desde sus domicilios hasta el jardín infantil y viceversa: este egreso será autorizado por la Directora Regional, previa solicitud formal de la entidad respectiva y siempre que se refiera a situaciones en que se presenten condiciones de difícil acceso, gran distancia entre los domicilios y el jardín infantil o alta dispersión geográfica y carencia de conectividad vial. La aceptación de este gasto se producirá en la medida que esa circunstancia no limite ni menoscabe el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín infantil y la atención de los párvulos".

Para la correcta rendición de los gastos por este concepto, este servicio deberá cumplir con las normas de transporte de menores de cuatro años contenidas en la Ley de Tránsito. La responsabilidad que se derive de la utilización de este servicio recae en la entidad administradora.

Los gastos derivados de este servicio son incompatibles con los contenidos en el ítem 15 de este anexo.

2° Que la Fundación Hogar de Cristo ha solicitado a través de Ordinario N° 090/2014 del 25 de Agosto del 2014, destinar recursos del jardín infantil "San Alberto de Chacarillas" código 7.102.009, para autorizar la movilización de niños y niñas, la cual es necesario debido a la distancia entre los domicilios de los párvulos y el establecimiento.

3° Que, esta Dirección Regional una vez realizado el análisis de los antecedentes respectivos, considera que la presente solicitud se enmarca dentro de la normativa legal vigente, por lo que procede dictar el correspondiente acto administrativo autorizando el gasto en movilización.

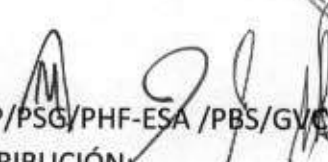
RESUELVO:

AUTORIZÉSE GASTO EN MOVILIZACIÓN, por la suma de \$ 104.000 (ciento cuatro mil pesos) mensuales, desde Septiembre de 2014 a Enero de 2015 , para la Salas Cuna y Jardín Infantil "San Alberto De Chacarillas", código 07.102.009, ubicada en Pje 8 Esquina Pje 6, Sector Chacarillas , comuna de Constitución.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (TyP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


AEEP/PSG/PHF-ESA /PBS/GVC/gvc
DISTRIBUCIÓN:

- Fundación Hogar De Cristo
- Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Oficina de Partes
- Archivo